

# BOLETIN OFICIAL



## de la provincia de Logroño

### FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no veñgan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

**PRECIO DE INSERCIÓN**  
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cmas. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.  
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho el importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES**

Centro y fuera de la Capital

PESETAS

Por un mes.....11'00  
Por tres meses.....33'00  
Por seis meses.....66'00  
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses y fechas anteriores 1 peseta

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

1254

El Excmo. Sr. Capitán General de esta Región Militar, me dice lo que sigue:

«Con motivo de la incorporación a filas de pasados reemplazos se viene observando que existe un excesivo número de individuos declarados por las Cajas de Recruta prófugos y faltos a concentración, a los que posteriormente al tramitarse los correspondientes expedientes, hay que evantar esas clasificaciones, por resultar encontrarse recluidos legalmente en Establecimientos Penales, de Beneficencia, Manicomios, Campamentos de vagos y maleantes, etc., todo ello con evidente trastorno y perjuicio de las operaciones de reclutamiento. Sin duda ocurren estos casos por no darse exacto cumplimiento de cuanto disponen los artículos 50 y 104 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército que imponen a los Directores de los Establecimientos y Centros mencionados la obligación de comunicar a los Ayuntamientos correspondientes, la existencia en aquellos del citado personal. En bien del servicio y para subsanar estas irregularidades, ruego a V. E. tenga a bien recabar de los Organismos mencionados dependientes de su jurisdicción el exacto cumplimiento de cuanto dispone sobre el particular el citado Reglamento.»

Lo que se hace público en este B. O. para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño 31 de agosto de 1953.

El Gobernador Civil,

1235

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LOGRONO

1203

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, comunica a esta Delegación Provincial que para proceder a la total liquidación de la campaña azucarera 1951-52, se hace preciso que aquellos industriales acogidos a los beneficios de reserva en la citada campaña que no hubieran retirado las adjudicaciones que les han sido efectuadas por la

Comisaría General en virtud de los correspondientes expedientes, lo realicen a la mayor brevedad, concediéndose para ello hasta el PRIMERO DEL PROXIMO MES DE OCTUBRE, bien entendido que todas las órdenes que no hubieran sido retiradas en la indicada fecha, serán anuladas sin que pueda haber ulterior reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Logroño, 31 de agosto de 1953.

El Gobernador Civil Jefe de los Servicios

1242

## Junta Provincial de Beneficencia Particular

1234

CONVOCATORIA DE CURSO PARA LA DESIGNACION DE ABOGADO DE BENEFICENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Instrucción del Ramo, de 14 de Marzo de 1899, en relación con el apartado séptimo de la Real Orden de 30 de septiembre de 1909, esta Junta de mi Presidencia, autorizada por la Superioridad, tiene acordado sacar a concurso una plaza de Abogado de Beneficencia en la expresada Corporación a fin de que los intereses de todas las instituciones de Beneficencia Particular radicantes en la Provincia estén jurídicamente atendidos.

**BASES DEL CONCURSO**

Primera.—Los que deseen tomar parte en el mismo, deberán reunir alguna de las circunstancias siguientes: a) Haber ejercido la profesión, con estudio abierto, durante seis años y pagar en tres por lo menos la cuota media de la contribución de subsidio en la localidad respectiva. b) Haber desempeñado cargos de la carrera judicial o fiscal durante cuatro años. c) Haber desempeñado Catedra de Derecho o de administración durante dos años. d) Haber pertenecido como Vocal a Juntas de Beneficencia o de Patronos durante dos años y e) Ser autor de alguna obra de derecho o de administración reputada útil.

Estas circunstancias deberán justificarse mediante las certificaciones o títulos correspondientes que acrediten su existencia en forma cumplida.

Segunda.—Serán obligaciones gratuitas del Abogado que se

designen, las contenidas en el artículo 29 de dicha Instrucción a saber: 1.º Ilustrar a las Juntas de Beneficencia y de Patronos en todos aquellos asuntos que, por ofrecer dudas jurídicas, recaen en su dictamen; y 2.º, defender a las mismas Juntas en todos los pleitos y negocios que con la competente autorización, sostengan, y en que sea necesaria la intervención del letrado, siempre que hayan de ventilarse dentro del territorio a que se refiere su nombramiento.

Tercera.— Los Abogados de Beneficencia y en este caso el que se designe, tendrá, no obstante, respecto a las partes que litiguen, las mismas obligaciones y los mismos derechos que los representantes jurídicos de quienes gozan de defensa por pobre, a tenor de lo establecido en el artículo 37 de la Ley de enjuiciamiento civil.

Cuarta.— Los instancias, debidamente documentadas se presentarán durante el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el B.O. de la Provincia, en la Secretaría de la Junta Provincial sita en el Gobierno Civil.

Logroño, 31 de agosto de 1953.

El Gobernador civil Presidente,

1262

## Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION EXPROPIACIONES

1241

OBRA: Canal de alimentación del Pantano González Lacasa. Término municipal: Villólada

ANUNCIO

Con referencia al anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Logroño, número 53, fecha 12 de mayo del actual, procede hacer la rectificación que se indica en la relación que a continuación se expresa.

Con arreglo a lo preceptuado en los artículos 17 de la Ley y 23 del Reglamento de Expropiación forzosa vigentes, fecha 10 de enero y 13 de junio de 1879, se señala un plazo de 15 días que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados, presenten ante el Sr. Alcalde del término municipal arriba indicado, por escrito de modo razonado, las reclamaciones que estimen perten-

tes sobre la necesidad de ocupar las fincas que en la relación se indican, para la realización de la consignada obra. —Zaragoza, 26 de agosto de 1953. —El Ingeniero Director. —P. D. E. Fernández.

RELACION QUE SE CITA

B. O. de 12 de mayo de 1953, decía:

Número de orden, 3; propietario Luis Fernández García, casa de finca, regadío.

RECTIFICACION

Número de orden, 3. Valeriana Lacalle Ibáñez. Secano.

3 bis, Hros. de Donato Lacalle, urbana.

## Administración de Justicia

1208

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Javier Adarraga Gorrochategui en representación de la Empresa Marrodán y Rezola, fechado el diecisiete de agosto actual interponiendo contenciosos - administrativo sobre y contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial en reclamación número 5-34-53 y habiéndose liquidado por la Administración de Rentas Públicas por Impuesto de Consumo de Lujo con una cuota de 800'00 pesetas y habiendo sido tenido por interpuesto, dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso - administrativa, la publicación del presente en el B.O. de esta provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 18 de agosto de 1953. El Secretario del Tribunal,

1215

REQUISITORIA

1256

José Díez Hernández (a) Charlot, de 45 años, natural de Cenizero, hijo de Juan y de Angela, domiciliado últimamente en Logroño, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión pro-

(pasa a la página 4)



Número del catálogo	MONTES	PUEBLOS	Especie	Grupo a que corresponde	Maderas M <sup>3</sup>	Número de árboles	LEÑAS		Concepto	Tasación		PASTOS					PASTOS		Indemnizaciones Pesetas Cts.	Sitio del aprovechamiento y Has
							Gruesa M <sup>3</sup>	Ramaje M <sup>3</sup>		BASE Pesetas Cts.	Indice Pesetas	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerde	Lanar	Tasación Pesetas			
																		Pesetas		
50	Monte Alto	Villar de Torre	Pastos	3.º				150	Subasta	1500	1875	114	29	160		425	11658	684 65	Ha <sup>s</sup> 530	
50	Id.	Id.	Brezo	1.º	77	50	31	150	Id.	33900	42375							198 75	Los Redajuelos	
50	Id.	Id.	Haya	1.º			450	100	Vecinal	20000								1391 25		
51	Rueza	Villarejo	Id.					100	Subasta			30	37	40	30	300	6204	690	Ha <sup>s</sup> 560	
51	Id.	Id.	Pastos	3.º				100	Id.	1000	1250							132 50	Rueza	
51	Id.	Id.	Brezo	3.º		160	140	40	Id.	13000	16250							605 50	Corralillos	
51	Id.	Id.	Roble	2.º	25	76	125	100	Id.	20750	25937 50							890	Fuente Nocere	
51	Id.	Id.	Haya	1.º	67	50	35		Id.	30300	37875							743 95	La Pasada Nueva	
52	Vaceiza y Vacartza	Villavelayo y Cms.	Id.	3.º		69	80	25	Id.	4225	5281 25							282 90	La Bardera	
52	Id.	Id.	Id.	1.º	135	90	80		Id.	22500	28125							1396 50	Los Tornillos. Sin Traviesa <sup>s</sup>	
52	Id.	Id.	Id.	1.º	74	92	50		Id.	12610	15762 50							793 85	Sanhocenarío. Sin traviesa <sup>s</sup>	
52	Id.	Id.	Id.						Id.			146	75	50	20	1050	16330	1185 30	Ha <sup>s</sup> 1690	
53	Cobarajas	Villavelayo	Varías				400	100	Vecinal	18000								1255		
53	Id.	Id.	Pastos	1.º	60	100	80		Subasta	17200	21500							397 80	Has 270	
53	Id.	Id.	Haya	1.º					Id.									809 50	Los Arcavos Sin traviesa <sup>s</sup>	
54	Fuente el Cerro	Villavelayo y Cms.	Pastos						Id.									6400	Has 276. B. núm. 1 R. Blanco	
54	Id.	Id.	Id.						Id.									350	Has 120 Id. nú. 3. El Robledo	
54	Id.	Id.	Id.						Id.									500	Has 168 Id. nú. 3. La Umbilla	
54	Id.	Id.	Id.						Id.			85	80	70	30	130	8405	538 30	Sobrantes Has. 400	
54	Id.	Id.	Roble	3.º			300	200	Id.	26000	32500							1135	Mja. Río Viguilla	
54	Id.	Id.	Id.	3.º			300	200	Id.	26000	32500							1135	Bco. G. San Pedro	
54	Id.	Id.	Haya	1.º	98	145	85		Id.	32410	40512 50							1155 05	Mjda. R. Viguilla	
54	Id.	Id.	Id.	1.º	76	100	80		Id.	26120	32650							954 20	Hayedo Agrio	
54	Id.	Id.	Pino	1.º	70	55	40		Id.	32000	40000							788	La Pinareja	
55	Matajuria etc.	Id.	Pastos						Id.							1000	25000	400	Has 250. Bguil. 1. Calar etc.	
55	Id.	Id.	Id.						Id.							1000	25000	400	Has 250 In. núm. 2 Chorrón	
55	Id.	Id.	Id.						Id.							1000	25000	400	Has 250 Id. 3 Alrucea etc.	
55	Id.	Id.	Id.						Id.			260	100	50		900	20100	717 50	Has 550 Sobrantes	
55	Id.	Id.	Haya	1.º	157	195	110		Id.	26930	33662 50							1414 95	Los Quintaneres	
56	Mostajares etc.	Id.	Pastos						Id.							250	1500	267	Has 210. Bguil. nú. 1. Ollueza	
56	Id.	Id.	Id.						Id.							500	3000	450	Has 350 Id. nú. 2 Mostajares	
56	Id.	Id.	Id.						Id.							250	1500	267	Has 210 Has 3 Regajalles	
56	Id.	Id.	Id.						Id.							500	4000	460	Has 350 Id. 4 Gatón	
56	Id.	Id.	Id.						Id.			480	100	50	50	1200	26920	1124 80	Has 1400. Sobrantes	
56	Id.	Id.	Roble	3.º			200	100	Id.	14500	18125							721 45	Valencios	
56	Id.	Id.	Id.	3.º			300	200	Id.	23000	28750							1127 50	Estercolero	
56	Id.	Id.	Id.	3.º			200	100	Id.	14500	18125							721 45	San Bartolomé	
56	Id.	Id.	Haya	3.º			300	200	Id.	23000	28750							1127 50	Los Acebos	
56	Id.	Id.	Id.	3.º			300	200	Id.	23000	28750							1127 50	Vado	
56	Id.	Id.	Id.	1.º	118	152	91		Id.	20615	25768 75							1278 55	Hayedo Grande	
57	El Rebollar	Villavelayo	Roble				100	75	Vecinal	5500								405 60		
57	Id.	Id.	Pastos						Subasta			50	60	50		400	6720	414 30	Has 300	
58	Campastro	Villaverde	Haya	1.º	75	45	30	50	Vecinal	5000								373 75		
58	Id.	Id.	Id.	1.º					Subasta	29250	36562 50							785 60	Campastro	
58	Id.	Id.	Pastos						Id.					110		500	7520	140 30	Has 70	
59	Cobacho Rubio etc.	Viniestra de Abajo	Roble				20	10	Vecinal	1000								63 70		
59	Id.	Id.	Pastos						Subasta			23	14	3		719	12588	206 95	Has 115. Rivadeila n.º único	
60	Garbey y Umbría	Id.	Id.						Id.			36	10			278	3686	114 85	Has 65. Id. núm. 1 Galarde	
60	Id.	Id.	Id.						Id.				10			265	3740	109 40	H. 60 Id. 2 Lastra Collara.	
60	Id.	Id.	Id.						Id.				10			265	3740	109 40	60 Has. Id. 3 Los Ponzos	
60	Id.	Id.	Id.						Id.			54				122	2164	81 45	Has. 50. Id. 4 Azoquia	
60	Id.	Id.	Id.						Id.			81				183	3408	112 05	Has. 65. Id. 5 Arquijo	
60	Id.	Id.	Id.						Id.			175	65	82	55	90	10616	629 25	Has 471	
61	La Garganta	Id.	Id.						Subasta			80					1920	55 20	Has 30 Borreguil 1	
61	Id.	Id.	Id.						Id.								6180	255 75	Has 169. Sobrantes	
61	Id.	Id.	Haya	1.º	220	100	98		Id.	97800	122250							2093 25	Las Aguas	
62	Malmaterna	Id.	Pastos						Id.			9	12	1		557	8426	130 55	Has 60. Borreguil 1 Cebollera	
62	Id.	Id.	Id.						Id.			9	12	1		372	8068	105 60	Has 40 Id. nú. 2 Hoyo Oscuro	







(viene de la página 1)

visional por la causa número 127 de 1953 que se le sigue en este Juzgado por el delito de atentado apereciéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 31 de agosto de 1953.

El Juez de Instrucción

1236

EDICTO

1255

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza al familiar más próximo de apellido EMILIA MATUTE JIMENEZ, de unos 79 años, soltera, hija de Harario y Maximina, natural de esta Capital, y cuyos actuales domicilios o paraderos se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el B. O. de la Provincia, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, apereciéndoles que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en justicia.

Dado en Logroño, 28 de agosto de 1953.

El Juez acetal.

1237

1240

D. José Luis Ruiz Sánchez Juez de Instrucción de Ateca y su Partido:

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 79 de 1952, sobre muerte y lesiones, contra Herminia Jiménez Díaz, su marido y Agustín Cortés Ramírez, se cita por medio del presente a Adela Ramírez Borja, vecina que fué de Logroño, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en dicha causa, o partícipe su actual domicilio, apereciéndola de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ateca a 25 de agosto de 1953.

El Juez de Instrucción,

1232

1211

D. Juan Palacios Bríoso, Juez en funciones de Instrucción de Logroño y su Partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, se practiquen activas gestiones para la detención del autor o autores de la sustracción de los objetos que luego se dirán, que tuvo lugar en la noche del 14 al 15 del actual en el Establecimiento de Perfecto Moreno y Compañía S. L. de Logroño y ocupación de los referidos objetos poniéndolos caso de ser habidos unos y otros a disposición de este Juzgado.

RELACION DE LOS OBJETOS SUSTRADOS

RELOJES, marca: ROCHER, caballero acero número 28.252. INVICTA, caballero chapado 28683.

- Certina, caballero acero número 28177.
- Bury, caballero chapado número 24741.
- Soronda, caballero acero, 28654.
- Tell, señora chapado, 28692.
- Tretux, caballero chapado, 28392.
- Tell, caballero acero, 28428.
- Golden W, señora chapado, número 28741.
- Fortis, caballero chapado, 28474.
- Sestina, caballero chapado, 28464.
- Cyma, caballero chapado, 28667.
- Trefine, caballero chapado, 28402.
- Tell, señora chapado, 28617.
- Bury, señora chapado, 26377.
- Fortis, señora chapado, 28018.
- Radar, caballero acero, 28207.
- Avia, caballero acero, 28197.
- Invicta, caballero chapado, 28033.
- Cord, caballero acero, 28271.
- Cord, señora chapado, 27794.
- Longines, caballero acero, 27769.
- Medana, despertador, 27864.
- Cyma, caballero acero 27519.
- E. Borel, señora acero 25227.
- Morena, crono chapado 26995.
- Technos, señora chapado, 27141.
- Invicta, señora acero 27073.
- Stona, caballero acero 26496.
- E. Borel, señora chapado 26911.
- Delbana, crono oro 26882.
- Tell señora chapado 26599.
- Duward, señora chapado 26804.
- Anew, caballero acero 26575.
- E. Borel caballero chapado, 25509.
- Bury señora chapado 26365.
- Berex, caballero acero, 26388.
- Omega, caballero oro, 25092.
- Cyma, caballero oro, 25436.
- Bury, señora oro, 26040.
- Arcadia, señora oro, 25273.
- Arcadia, señora oro, 26077.
- Tell, señora oro, 26080.
- Tell, señora oro, 26071.
- Invicta, señora chapado, 9729.
- Fortis, señora chapado, 25270.
- Fortis, señora chapado, 25748.
- Sidney acero bolsillo 25693.
- Invicta señora chapado 25610.
- E. Borel, señora chapado 25985.
- E. Borel, señora chapado 26.000.
- E. Borel, señora chapado 26001.
- Verneta, señora chapado 25777.
- Bury, señora chapado, 25524.
- Suiza, despertador viaje, 9766 y 9767.
- Isco W, señora chapado, 25313.
- Cord, señora chapado, 25589.
- Cord, señora chapado, 25590.
- E. Borel, señora acero, 25235.
- Felca, señora acero, 25679.
- Invicta, señora acero, 22774.
- Buril, señora acero, 25535.
- Verneta, señora acero, 25778.
- Isco W, señora acero, 25703.
- Invicta, señora acero, 25635 y 25629.
- Isco, señora chapado, 25776 y 25788.
- Verneta, señora chapado, 25780.
- Cord, caballero acero, 25578.
- Verex, caballero acero, 25322.
- E. Borel, señora acero 25226.
- Oris, despertador peana 9759 y 9762.
- Medana, despertador 26084.
- Marimont, caballero chapado, 25430.
- Cord, caballero chapado, 24945 y 25567 y 25571.
- Tissot, caballero acero, 25951.
- Omega, caballero acero y brazalete acero, 25090.
- Buren, caballero, acero, 9695.
- Buren, caballero acero, 9696.
- Revue, caballero acero, 9750.
- Invicta, chapado señora, 26074.
- Invicta, chapado señora 26073.
- Revue, chapado señora, 25849.
- Tissot, chapado señora 25970.
- Tissot, chapado señora 25976.
- Excelsior, crono chapado, 26051.
- Marimont, caballero chapado, 25414.
- Fortis, caballero chapado, 25739.
- Bury, caballero chapado, 25938.
- Pierce, caballero chapado, 9740.
- Receptor de radio marca Invicta, modelo 5310, número 42.

Máquina de afeitar, marca Hispano-Suiza, (dos).  
Una máquina de afeitar Remington (Thereesome).  
Una máquina de afeitar marca Belout.  
Una máquina de afeitar marca Maxim.  
Cinco brazaletes chapados caballero.  
Cinco brazaletes acero caballero.  
Dos brazaletes chapados señora.  
Dos brazaletes acero señora.  
Dado en Logroño a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario,

1222

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

1258

Vacantes los cargos de Juez de Paz Sustituto de Munilla (Arnedo), y de Juez de Paz Sustituto de Valdemadera (Cervera de Río Alhama), se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas quince céntimos y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 29 de agosto de 1953.

El Secretario de Gobierno,

1239

Comunidad de Regantes del Rio «Legucho»

1264

A fin de renovar los cargos de la Junta General, se convoca por el presente a todos los partícipes de dicha Comunidad, a la sesión extraordinaria que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa el día (primer Domingo) venidero a aquél día laboral en que hayan transcurrido quince días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezcan este anuncio convocatorio en el B. O. de la provincia: todo ello en primera convocatoria.

Sotés, 28 de agosto de 1953.

El Presidente

1243

Anuncios Oficiales

EDICTO

1237

Aprobadas por este Ayuntamiento dos nuevas Ordenanzas de imposición de Exacciones municipales, han quedado expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de que durante dicho

plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas de acuerdo con lo prevenido en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Zarzosa 22 de Agosto de 1953.

El Alcalde,

1194

ANUNCIO

1210

El Ayuntamiento de esta Villa en sesión de hoy, acordó la prórroga de todas las ordenanzas de exacciones que nutren el Presupuesto Municipal Ordinario, para el año 1954, exponiéndose al público a efectos de reclamaciones.

Canillas de Rfo Tuerto a 31 de julio de 1953.

El Alcalde,

1217

EDICTO

1223

Aprobadas por sus respectivas Corporaciones, la prórroga de las Ordenanzas Fiscales vigentes y el establecimiento de otras por nuevas exacciones, quedan expuestas a público en la Secretaría Municipal respectiva, a efectos de examen y reclamaciones, por los plazos legales.

Treviana y San Millán de Yécora a 18 de agosto de 1953.

El Alcalde,

1212

1230

Las Ordenanzas de exacciones municipales para el próximo ejercicio de 1954, aprobadas por este Ayuntamiento el día de la fecha, se hallan expuestas al público en estas oficinas, por el plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo 24 agosto 1953

El Alcalde,

1207

EDICTO

1251

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de las exacciones que han de comprenderse en el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1954 formadas y prorrogadas las Ordenanzas Fiscales correspondientes quedan expuestas al público en la Secretaría Intervención de este Municipio los expresados documentos por término de 15 días hábiles siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados, y presentar en esta Secretaría Intervención y para ante la Delegación de Hacienda de la Provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes según los artículos 694 y 695 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Arenzana de Arriba a 26 de Agosto de 1953.

El Alcalde,

1237

ANUNCIO

1261

La cuenta General del Presupuesto ordinario de ejercicio de 1952 se halla expuesta al público en este Ayuntamiento por 15 días durante cuyo plazo y 8 días más se admitirán reclamaciones.

Arnedo 31 de agosto de 1953.

1245

El Alcalde,